



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 80
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2019-000010-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació núm. 2 del pla parcial 'Font de Sant Lluís'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00080

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 18/12/18 (NRE: 00113 2018 042305) la mercantil Analyst Invierte 21, SLU, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la modificación nº. 2 del Plan Parcial Fuente de San Luis, acompañada del Documento Inicial Estratégico y borrador del documento de modificación.

SEGUNDO. Posteriormente, el 03/04/19 (NRE: 00113 2019 009523), la mercantil Proalival 2016, SA, pone en conocimiento de la Administración municipal la formalización de la fusión por absorción entre las sociedades Proalival 2016, SA, y Analyst Invierte 21, SLU, mediante escritura pública de 27/12/18 otorgada ante el notario D. Ubaldo Nieto Carol e inscrita en el Registro Mercantil de València el 16/01/19 en el tomo 10039, hoja V-167928, pasando la primera a absorber a la segunda, acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2019, quedar enterado de la citada fusión por absorción y entender a la mercantil Proalival 2016, SA, subrogada en todos los derechos y obligaciones que ostentaba en calidad de adjudataria de la condición de agente urbanizador la mercantil absorbida Analyst Invierte 21, SLU. Acompañando al escrito referido anteriormente, se adjunta nueva documentación técnica que rectifica la documentación anterior teniendo en cuenta las indicaciones municipales al respecto.

TERCERO. Emitido informe por el Servicio de Planeamiento el 08/04/2019, en el que se informa que se entiende suficiente la documentación presentada para la tramitación de su evaluación ambiental estratégica, sin perjuicio de los posteriores informes técnicos que vengan a estudiar pormenorizadamente la documentación técnica en fase urbanística, y en el que se recuerda la obligación de adecuar los planos del documento que se tramite urbanísticamente a las alineaciones oficiales emitidas por la Sección de Cartografía Informatizada, mediante moción del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 08/04/19 se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

CUARTO. El objeto de la modificación nº. 2 del Plan Parcial Fuente de San Luis consiste en:

- Desplazar parte de un bloque residencial dado su proximidad a una torre de alta tensión ubicada al sur del Sector, lo que supondría un perjuicio visual y paisajístico para las viviendas recayentes a dicha torre. Con ello se generan dos nuevas manzanas ubicadas en una posición central en el Sector. Se mantiene la edificabilidad total del Sector.

- Modificar las Normas Urbanísticas respecto de la gran parcela terciaria existente en el Sector, dado que ya no se va a desarrollar el centro comercial previsto inicialmente sustituyéndose por un complejo terciario multiusos.

- Modificar las Normas Urbanísticas respecto a varias cuestiones relativas al conjunto de edificios residenciales privados.

- Proponer la desafectación de determinadas porciones de subsuelo donde se situarán los aparcamientos subterráneos de las distintas parcelas edificables.

QUINTO. La modificación nº. 2 del Plan Parcial Fuente de San Luis afecta muy limitadamente a la ordenación de dos zonas concretas del citado Plan Parcial.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demés normativa sectorial de aplicaci3n.

SEGUNDO. Examinada la documentaci3n por el Servicio de Planeamiento, y teniendo en cuenta la atribuci3n, por modificaci3n del art3culo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluaci3n ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada ley, procede que el 3rgano ambiental y territorial someta la documentaci3n presentada a consultas de las administraciones p3blicas afectadas y personas interesadas, por un plazo m3nimo de treinta d3as h3biles desde la recepci3n de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta a la ordenaci3n pormenorizada, si3ndole de aplicaci3n el procedimiento simplificado de evaluaci3n ambiental y territorial estrat3gica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegaci3n expresa mediante Resoluci3n de Alcald3a n3. 69, de fecha 5 de mayo de 2016, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al 3rgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislaci3n sobre evaluaci3n ambiental y territorial estrat3gica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaraci3n de urgencia, se acuerda:

Primero. Admitir a tr3mite la documentaci3n presentada relativa al procedimiento de evaluaci3n ambiental y territorial estrat3gica simplificada correspondiente al Documento Inicial Estrat3gico y borrador de la modificaci3n n3. 2 del Plan Parcial Fuente de San Luis presentada por Proalival 2016, SA.

Segundo. Someter la documentaci3n presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relaci3n con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta d3as h3biles desde la recepci3n de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y p3blico interesado:

- Servicio de Energ3as Renovables y Cambio Clim3tico.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Servicio de Calidad y Análisis Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardines.
- Servicio de Patrimonio.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Asociación de Vecinos Rovella-Fuente San Luis.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Distrito de Russafa para su conocimiento."

Id. document: xp01 ox0r Ta8Z ROXT Xd0e ee8r rLU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427